

DECRETO 1575 DE 2014

(Septiembre 30)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial la conferida en el artículo 1 del Acuerdo 07 de 2014 por medio del cual se autoriza al Alcalde para realizar traslados presupuestales.

CONSIDERANDO

A) Que el artículo 1 del Acuerdo 07 de 2014, publicado mediante Gaceta Oficial N° 4242 del 23 de Julio de 2014, faculta a la Administración Municipal para realizar mediante acto administrativo debidamente motivado traslados presupuestales, dentro y entre los agregados de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión del Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2014 aprobado mediante Acuerdo Municipal No. 74 de 2013.

B) Que la Secretaría de Las Mujeres y la Secretaría de Participación Ciudadana, solicitaron mediante oficio con radicado 201400436229, realizar un traslado presupuestal para dar cumplimiento a las iniciativas priorizadas por la comunidad y los compromisos establecidos en las Jornadas de Vida y Equidad de

la Comuna 80, con el proyecto "JVE-80 Construcción Centro Integral de Desarrollo" para la construcción de la "Casa Familiar Rural", con el fin de articular más a la comunidad de San Antonio de Prado.

C) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, la Líder de Programa de la Unidad de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.

D) Que estos movimientos presupuestales fueron conceptuados positivamente por la Unidad de Planeación Financiera del Departamento Administrativo de Planeación con oficio con radicado 201400495963, recibido el 30 de Septiembre de 2014.

E) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1. Realizar los siguientes traslados en el presupuesto de gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014:

SECRETARÍA DE LAS MUJERES							
JVE-80 Centros Educativos Rurales y la Casa Familiar Rural							
110000114	62300000	23440113	15001.54403.0080	130319	450.000.000		
SECRETARÍA DE PARTICIPACION CIUDADANA							
JVE-80 Construcción Centro Integral de Desarrollo Comunitario Comuna 80							
110000114	61200000	23440111	15002.54401.0080	130463		450.000.000	
TOTAL						450.000.000	450.000.000

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

ANIBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín

LUZ ELENA GAVIRIA LOPEZ
Secretaria de Hacienda

JORGE ALBERTO PEREZ JARAMILLO
Director Departamento Administrativo de Planeación